

Fecha:	15 de Marzo de 2025	Hora: 17:15
Asunto:	DECISIÓN Nº 5	Doc. Nº:
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Nº15 / CDE. LUCENA SPORT	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de comisarios técnicos (documento nº , han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Adrian Leon Galvan nº 15

Concursante: CDE. LUCENA SPORT

Hora (del hecho): 17:15

Hecho: No entrar en parque cerrado.

Infracción: incumplimiento de no seguir las instrucciones obligatorias de los oficiales para la seguridad y el correcto desarrollo de la prueba del Artículo 12.2.1.i del CDI

Decisión: Sancionar con la descalificación de la prueba.

Razón: Según en el briefing de la prueba (publicado en el Sportity de la prueba), indica que todos los participantes tienen la obligación de entrar en parque cerrado para figurar en la clasificación final.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Rubén Collar Barberá
Presidente CC.DD



Antonio Oriol López-Tulla Revenga
Comisario Deportivo



María Eugenia Montilla Benavides
Comisario Deportivo

